



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: VERBAL DE PERTENENCIA 2021-00050
DEMANDANTE: JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ
DEMANDADO: ANA LUCY GONZALEZ TORES y otro.

Guataquí, Cund., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del art. 68 del C.G.P., y acreditada la vocación hereditaria con la demandante JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ, téngase como sucesores procesales de la parte actora a los señores MAURICIO TORRES, JESUS EMILIO GONZALEZ, PEDRO IGNACIO GONZALEZ, ISRAEL GONZALEZ TORRES, MARIA ELENA GONZALEZ TORRES, MARIO GONZALEZ TORRES, EDILBERTO GONZALEZ TORRES, GERMAN GONZALEZ TORRES, ADELA GONZALEZ TORRES y DAGOBERTO GONZALEZ TORRES, quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, además si la apoderada de la parte actora va representarlos como tal, se deben otorgar los poderes del caso.

De otro lado, trabada en legal forma la relación jurídico procesal, de conformidad a lo establecido en el artículo 372 del C.G.P., se fija el próximo 4 de agosto de 2022 a partir de las (9:00 A.M), para llevar a cabo la audiencia inicial en la cual se convoca a las partes para que concurren de manera virtual donde se practicarán los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará sanciones de carácter legalmente establecidas.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS